

Sanciones del radar: recaudación y seguridad

EL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA INFRINGE LA NORMATIVA REFERENTE A SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD EN SU AFÁN RECAUDADOR

No es de hoy que las distintas administraciones tratan de recaudar fondos a base de sancionar a los presuntos infractores, sobre todo en lo tocante a excesos de velocidad, una infracción que todo buen vecino condenamos de forma categórica. Pero ello no justifica que algunas administraciones, en su afán recaudador, se salten la normativa y, por aquello de la seguridad vial, se dediquen a ser ellos mismos los verdaderos infractores. Es el caso de nuestro Ayuntamiento, que durante varios meses omitió la presencia de un agente de la Policía Local en el puesto del radar móvil que periódicamente viene instalando en nuestro municipio.

Como ya hemos denunciado, durante varios meses hemos observado que el radar móvil que se instala con cierta frecuencia en la Travesía y en el tramo de la M-114 que va desde el polígono al casco urbano, era manipulado por una persona de paisano, ajena al Ayuntamiento de Cobeña, sin la presencia de un agente de la Policía Local, algo que es preceptivo, según lo establecido en el artículo 75 RD.339/1990 de 2 de marzo modificado por ley 18/2009 por el que se aprueba la Ley de Tráfico.

Las sanciones así cursadas entendemos que podrían no ser válidas al haber sido, imágenes y mediciones, obtenidas por un procedimiento en el que no se encontraba presente un agente de la Policía Local, careciendo, por tanto, del valor probatorio de las denuncias de los agentes de la autoridad.

El pasado 29 de enero, dos concejales del Grupo Municipal de IU-COIP nos personamos en la Travesía donde estaba instalado el radar, dando aviso a la Guardia Civil de Algete para que constatará el hecho que venimos describiendo: que no había nadie de la Policía Local y que el radar era manipulado por una persona de paisano.

La Guardia Civil verificó los hechos y el pasado 12 de febrero presentamos un escrito al Sr. Alcalde, a la vez concejal de Seguridad, para que aclarase esta circunstancia. En su respuesta, el Sr. Alcalde nos dice que el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato con la empresa Bilbomática para, entre otros servicios, la instalación de un radar debidamente



Guardia Civil constatando que el radar es operado únicamente por un operario sin presencia de los agentes de la Policía Local.

homologado y que las imágenes captadas por este medio son verificadas por un agente de la Policía Local.

Como se puede comprobar, al no estar presente un agente en el momento de la infracción, el Sr. Alcalde admite que la verificación se hace a posteriori, no habiendo un agente que visualice la misma, incumpliendo la normativa. Además, tampoco nos contesta a por qué la mañana del día 29 de enero el radar móvil era manipulado por una persona de paisano ajena al Ayuntamiento, sin la presencia de un agente de la Policía Local. Por cierto, tras la toma de datos el pasado 29 de enero por la Guardia Civil un agente de la Policía Local ya visualiza y verifica las infracciones en el momento de producirse dentro del vehículo del radar, y un dato curioso, de ese día, 29 de enero, no hay denuncias.

AÑO	MULTAS RADAR COBEÑA
2012	254
2013	366
2014	659

¿Desde cuándo se viene practicando este procedimiento ilegal? En ese sentido, también solicitamos la retirada de las sanciones impuestas por estos medios, ya que existe en el Ayuntamiento el precedente de la retirada de una sanción impuesta en la carretera M-114, tramitada por el Ayuntamiento y recurrida por el vecino, ya que se estaba incumpliendo el artículo 75 RD.339/1990, ya mencionado anteriormente. Al recibir esta alegación el agente informó que en el momento de producirse la infracción "no se encontraba visualizando el display del equipo captador de imágenes" ya que había acudido en apoyo de la patrulla y que por tanto no estaba presente al producirse la infracción, por lo que no la ratificaba. Posteriormente, dicha sanción fue retirada por el Sr. Alcalde mediante decreto nº 177/2012.

Como el Sr. Alcalde no dio más explicaciones que aquellas que consideró, y que no se le pidieron, -divagaciones sobre periodos electorales y oportunismo político- cursamos un nuevo escrito en el que de forma explícita le solicitábamos: **Información de por qué el radar móvil que se instala en los distintos lugares del municipio ha estado siendo manipulado por una persona de paisano, ajena al Ayuntamiento de Cobeña, sin la presencia de un agente de la Policía Local.**

Además, mencionábamos, que le quedaríamos muy agradecidos si también nos informase de qué días, o desde qué fecha, hasta que este Grupo Municipal avisó a la Guardia



Civil para que constatará la no presencia de un agente de la Policía Local durante la obtención de las imágenes del radar, se ha llevado a cabo la obtención de las citadas imágenes y mediciones únicamente por la presencia del personal de la empresa contratada. A día de hoy sigue sin contestarnos a lo que se le solicita, por mucho informe policial que nos ha hecho llegar, así que, por si acaso, nos hemos permitido algún "selfi" con la instalación del radar, comprobando, ahora sí, la presencia del agente. No nos gustaría parecer frívolos en lo tocante a seguridad vial, menos aún en lo referente a excesos de velocidad, pero, sobre todo los vecinos de Cobeña deben saber que si han sido objeto de una sanción desde octubre de 2014 al 29 de enero de 2015, esta tiene todos los visos de ser ilegal.